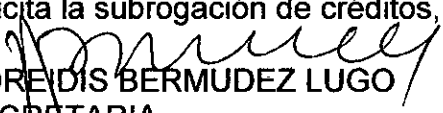


SECRETARÍA.- 02 JUL 2020

Doy cuenta a usted, señora juez del proceso ejecutivo presentado por BANCOLOMBIA S.A contra EZIO MATTEUCCI, del escrito mediante el cual se solicita la subrogación de créditos, y memorial poder.- sírvase proveer.-


NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGENA

02 JUL 2020

RAD. N.13001310300220180034700

PROCESO: EJECUTIVO

DTE. BANCOLOMBIA S.A

DDO: MATEUCCI EZIO

Visto el informe de secretaría que antecede y del escrito a que hace referencia, es preciso advertir que la señora ISABEL CRISTINA OSPINA SIERRA en calidad de representante legal de BANCOLOMBIA S.A manifiesta que ha recibido del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A en su calidad de fiador la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$ 280.693.941) derivado del pago de las garantías otorgadas para garantizar las obligaciones Nos.4755161, 4778548, 4811318, 4819606, suscrita por MATEUCCI EZIO, el Despacho aceptará la presente subrogación de crédito hasta el monto de ella.

Del otro lado se reconocerá personería jurídica al doctor JAVIER MARIÑO MENDOZA como apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A del porcentaje del crédito subrogado por esta entidad dentro de este proceso.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho DISPONE,

ACEPTAR la subrogación de créditos que hace BANCOLOMBIA S.A, a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A en virtud de las garantías N. Nos.4755161, 4778548, 4811318, 4819606, por valor de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$ 280.693.941), por las razones expuestas anteriormente.

Reconocer personería jurídica al doctor JAVIER MARIÑO MENDOZA identificado con la C.C.73117095 y portador de la T.P.N. 57385 del C.S.J, como apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A, en los términos y para los efectos a que se contrae el poder conferido.

NOTIFÍQUESE


NOHORA GARCIA PACHECO

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO